

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

170**MÓSTOLES NÚMERO 2**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA ISABEL CANO CAMPAÑA, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 2 de Móstoles.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 929/ de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. RAQUEL PASTOR VALLEJO frente a ANGLON SERVICIOS INTEGRALES SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimo la demanda y condeno a ANGLON SERVICIOS INTEGRALES SL, a abonar a Dña. RAQUEL PASTOR, la cantidad de 807'52 euros, con más 80'72 euros en concepto de 10% de interés anual por mora

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno”.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ANGLON SERVICIOS INTEGRALES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a doce de junio de dos mil veinte.

LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/13.063/20)

